

2
Vedár mi Residór de la Tia de Lorca, en Lu-
gar de Residór Don Miguel Desfín, y
Macanaz, y que tengan en el oficio por Die-
mes de Año. Vínculo perpetuo por Juao de
heredad y con las Demas Calidades y Condi-
ciones contenidas y Declaradas en una Re-
dada al Señor Rey Don Felipe quarto
que Santa Gloria traía de Quinto y quarto de
Indio de mill Sevúenas y Quinto y Nueve
por donde hizo esta merced a Juan Ponce
de Amula, la qual mando se entienda con
Vos y con los que a Delante Succedieren
en el Caxado oficio. Tal concejo, Justicia,
residores, Cavalteros, Escuderos, oficiales y
hombres Buenos de ella, que luego que con
esta Carta fueren requeridos, juntos
en su Ayuntamiento, acudan a Vos en
persona al Juramento y solemnidad a los
quembado, el qual assi hecho y no otra ma-
nera, ni den la posesion de el Año oficio,
y si acudan trayan y tengan por Residór
de la Tia, y lo oren con Vos en todo lo
que al concerniente, y os guarden y hagan
guardar todas las honras, gracias, mercedes.



